

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30%, del salario, y demás emolumentos embargables que devengue el señor Miller Manuel Hernández Ardila, como empleado de la empresa Dar Ayuda Temporal S.A. Oficiese. Limitando la anterior medida a la suma de \$15.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez